Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Requisitoria para la justicia de la dicha ciud.
lo remitiese a esta a quien le toca por
ser embarnanados por la gente de esta ciud.
y la dicha ciud. no mandaron cumplir
la dicha Requisitoria de que se sigue mucho
daño y perjuicio a esta ciud. y personas
que se hallaron en lo referido se acordo
que la dicha Requisitoria se enbie a la ciud.
de Granada y remita a el agente y pro
curador de esta ciud. para que en nonbre
de ella haga las diligencias necesarias
hasta que con efecto lo aya tenido el cum
plimiento de la dicha Requisitoria
y para ello nombra por comisario al
señor Don Juan Mateos Montaluan
Rej.or y el gasto que hiciere en ello lo pague
el mayordomo de esta ciud. que con este
acuerdo y certificacion de dicho señor Don
Juan Mateos Montaluan se le pasaran en
quenta de la que diere de su cargo &c.

En este estado entro el S.r D. Pedro Contreras de Lara Rej.or

Sacado

En este ayuntam.to el S.r Corregidor Bolvio
a proponer la obligacion en que esta
ciud. esta en haura su mag.d que
dios guarde el seru.o de milicias